



Resolución Ejecutiva N° 04-GADMSMB-2018

ING. SULEMA PIZARRO CANDO
ALCALDESA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Considerando:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la Comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 300 de la Carta Magna señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que, el artículo 46 del Código Tributario, determina que las autoridades administrativas competentes, previa solicitud motivada del contribuyente o responsable, concederán facilidades para el pago de tributos, mediante resoluciones, siempre que se cumpla los requisitos establecidos en este código y en los términos que el mismo señale;

Que, el artículo 152 del Código Tributario establece que una vez notificado el deudor de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia que se le concedan facilidades de pago;

Que, el artículo 153 del Código Tributario determina que la autoridad tributaria competente mediante resolución motivada dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta veinte y cuatro meses para el pago de la diferencia en los dividendos periódicos que señale;

Que, con oficio sin número de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por la señora **ELISA MARIELA GUAMANI CAYO**, solicita a la Alcaldesa de San Miguel de los Bancos Ing. Sulema Pizarro Cando, le conceda facilidad de pago, por concepto de patente municipal de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, comprometiéndose a pagar



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

de manera inmediata el 20% del total de la deuda y la diferencia en diez cuotas mensuales.

En tal sentido, en pleno ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales señaladas en el artículo 364 y 60 literal b) del COOTAD:

RESUELVE

Primero.- Acoger y aceptar el oficio de fecha 03 de abril de 2018 con número de trámite 449-ALC, presentado por la señora **ELISA MARIELA GUAMANI CAYO**.

Segundo.- Disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, la elaboración del convenio de pago para diez meses, conforme lo solicita la administrada y que consta en el oficio s/n de fecha 03 de abril de 2018.

Tercero.- Notifíquese con la presente resolución a la Dirección Financiera y a la administrada señora **ELISA MARIELA GUAMANI CAYO**.

Dada en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 09 días del mes de abril de 2018, a las 16h09.

Notifíquese y cúmplase.-

Ing. Sulema Pizarro Cando

ALCALDESA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Elaborado por:  Ab. Néstor Agreda



SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO

Lugar y Fecha: San Miguel de Los Bancos, a 03 de abril del 2018

Ingeniera

Sulema Pizarro Cando

ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

*Autorizado
Secretario Ejecutivo
Pizarro lo represento
07/04/2018*

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo **ELISA MARIELA GUAMANI CAYO** con cedula de ciudadanía N° 171839440-4 por mis propios derechos; comparezco ante usted, para solicitar facilidades de pago para la(s) siguiente(s) obligación(es) tributaria(s), de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46, 119, 152 y 153 del Código Orgánico Tributario:

Número documento (TÍTULOS DE CRÉDITO/OTROS)	Naturaleza de la deuda (IMPUESTO/TASA/CONTRIBUCION)	Periodo Fiscal	Valor
	PATENTE MUNICIPAL	2012	87.59
	PATENTE MUNICIPAL	2013	87.05
	PATENTE MUNICIPAL	2014	80.62
	PATENTE MUNICIPAL	2015	74.18
	PATENTE MUNICIPAL	2016	67.83
	PATENTE MUNICIPAL	2017	56.21
	TOTAL		453.48

A la presente fecha, la razón por la cual no podré realizar el pago inmediato y de contado de la(s) obligación(es) es: por falta de dinero.

Razón por la cual, me comprometo a cancelar el 20% (mínimo 20%) de manera inmediata (dentro de los 8 días siguientes a la concesión de las facilidades) y la diferencia en **DIEZ** cuotas mensuales, las mismas que incluirán impuesto(s), intereses, multas, recargos y costas correspondientes, en caso de haberlos.

Posteriores notificaciones las recibiré al número de teléfono 0991014293

Declaro que la información proporcionada es veraz y autorizo expresamente al Gobierno Municipal de San Miguel de los Bancos para que obtenga cuantas veces sean necesarias, de cualquier fuente de información, incluidos el buró de crédito, mi información de riesgos crediticios.

Elisa

Firma del Solicitante

C.I. 171839440-4

Adjunto: Si No

- Copia de cédula o pasaporte (cuando corresponda) del titular o representante legal
- Copia del certificado de votación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
N° Trámite: 449-ALC Hora: 12:56



05 ABR. 2018

Nº. Hojas
3

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

113-56-18

Carmita